



BITÁCORA: 12/F7-0093/08/23
OFICIO Nº ORGRO.SGPARN.UARRN.0768/2023
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 25 de agosto de 2023

EJIDO OCOTITLAN

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 21 de Agosto de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el día 21 de Agosto de 2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO OCOTITLAN	Zitlala	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO OCOTITLAN

	Vértice	X (m)	Y (m)
	1 **	487127.3	1965536.3
	2	487422.4	1965249.2
	3	487453.8	1965063.3
11121	4	487609.7	1964814.4
	5	487605.6	1964540.6
	6	487607.4	1964337.4
	7	487588.6	1964148.8
	8	487477	1964148.7

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat.gob.mx











BITÁCORA: 12/F7-0093/08/23

OFICIO N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0768/2023

As unto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo Guerrero, a 25 de agosto de 2023

11			
9	4	487398.7	1964086.3
10		487313.1	1963965.1
mark on palac11	art persent	487282.2	1963771.2
12	obrogA ntr B	487200.7	1963609.2
13	nlmD yaj el	487049.1	1963476.4
14	POSS) side	486951.2	1963294.6
15	Dest tist it	486894.6	1963159.5
16	de la Periora	486699.1	1963133
17	orcesta pti ni	486537.5	1963122.6
18	e an 20ch e	486289.6	1963045
19	erell as aturete	485812	1962995.2
20	5	485796.8	1962657.8
21		484778.2	1962137.8
22	alamata verge	483934.2	1961732.4
23	иниска вир ес	483926.6	1962280.1
24	E E	483933.8	1965541.2
25		484533	1965538.3
26		485337.2	1965533.4
27	ole	486097.3	1965538

3. SUPERFICIES, VOLÚI ENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,008 ha

Superficie total a aprovi char: 644 ha Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

VELILLA DE PAI MA

de Brahea dulcis

Cantidad total por aprovechar:

Brahea dulcis

511,070.00

Kilogramos

Para la superficie a i tervenir de 644 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al si uiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad:

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat.gob.mx









BITÁCORA: 12/F7-0093/08/23 OFICIO Nº ORGRO.SGPARN.UARRN.0768/2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo Guerrero, a 25 de agosto de 2023

Ar	nualidad	Fecha de	Fecha de	Nombre del predio	Especie(s)	Superficie	Cantidad (m³,	Áreas de
		Inicio	Término	- 1-12,	(nombre científico)	(ha)	lt ó kg)	corta
	1	01/09/23	31/12/24	EJIDO OCOTITLAN	Brahea dulcis	644.00	102,214.00	RODAL 1 Y 2

Subtotal Anualidad: 1

102,214.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de	Fecha de	Nombre del predio	Especie(s)	Superficie	Cantidad (m³,	Áreas de
	Inicio	Término	10	(nombre científico)	(ha)	lt ó kg)	corta
2	01/01/25	31/12/25	EJIDO OCOTITLAN	Brahea dulcis	644.00	102,214.00	RODAL 1 Y 2

Subtotal Anualidad: 2

102,214.00

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de	Fecha de	Nombre del predio	Especie(s)	Superficie	Cantidad (m³,	Áreas de
	Inicio	Término		(nombre científico)	(ha)	lt ó kg)	corta
3	01/01/26	31/12/26	EJIDO OCOTITLAN	Brahea dulcis	644.00	102,214.00	RODAL 1 Y 2

Subtotal Anualidad: 3

102,214.00

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de	Fecha de	Nombre del predio	Especie(s)	Superficie	Cantidad (m³,	Áreas de
	Inicio	Término		(nombre cientifico)	(ha)	It ó kg)	corta
4	01/01/27	31/12/27	EJIDO OCOTITLAN	Brahea dulcis	644.00	102,214.00	RODAL 1 Y 2

Subtotal Anualidad: 4

102,214.00

Anualidad: 5



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat.gob.mx



3 de





BITÁCORA: 12/F7-0093/08/23

OFICIO N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0768/2023

As unto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo Guerrero, a 25 de agosto de 2023

Anualidad	Fecha de	Fe	ha de	Nombre del predio	Especie(s)	Superficie	Cantidad (m³,	Áreas de
	Inicio	Τé	mino		(nombre científico)	(ha)	lt ó kg)	corta
5	01/01/28	31,	2/28	EJIDO OCOTITLAN	Brahea dulcis	644.00	102,214.00	RODAL 1 Y 2

Subtotal Anualidad: 5

102 214 00

Total

511,070.00

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciemb e de 2028.

- 5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) LIC. KENIA ISABET VENTURA GUTIERREZ, Profesior al forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1 Año 18, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a la dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Refeorman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sus entable publicada el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.
- 6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO OCOTITLAN	N-12-074-EOC-001/23

7. Además de las restric iones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conduc nte, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NC M-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su ap ovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-006-SEMARNAT-15)7: Que establece los	VELILLA DE PALMA	Brahea dulcis
procedimientos, criterios y especificaciones para realizar		
el aprovechamiento, trans orte y almacenamiento de		
hojas de palma.		

go 2

E CLUSON O USINE IN

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat.gob.mx







BITÁCORA: 12/F7-0093/08/23
OFICIO N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0768/2023
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 25 de agosto de 2023

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
- 11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
- 12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- 13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio pacional se la comprendidad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio pacional se la comprendidad de los recursos forestales de los recursos de los recursos forestales de los recursos forestales



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

de 6





BITÁCORA: 12/F7-0093/08/23

OFICIO N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0768/2023

As into: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo Guerrero, a 25 de agosto de 2023

corresponde a los ejic os, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad c el dichos terrenos".

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable pi blicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficie a EJIDO OCOTITLAN, MPIO. DE ZITLALA, GUERRERO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los 4 rtículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GĆ VIEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUEST D EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS I ATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodrí uez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

Biol. Omar Eduardo Nagallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG.





PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat.gob.mx